



Universidad Nacional

Expte. 21-03-32691.-

de
Córdoba

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones en las que el Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba, eleva a este H. Consejo un proyecto sobre la creación de la SECRETARIA DE GRADUADOS y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario promover acciones orientadas a optimizar y jerarquizar las relaciones de la Universidad con los graduados.

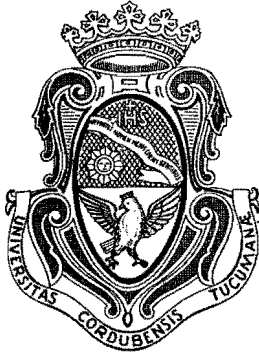
Que esta Universidad ha dado pasos importantes en esta área, a través de la creación de distintos ámbitos de gestión orientados a la vinculación del egresado con la Universidad.

Que a dichos efectos, resulta relevante efectivizar las actividades realizadas por las distintas áreas destinadas a la vinculación con los graduados de esta Universidad, concentrándolas dentro de una misma órbita común destinada a los graduados universitarios.

Que por Resolución Rectoral nro. 473/01 se crea la Oficina de Vinculación con Entidades Profesionales (OVEP), por Ordenanza HCS 5/02 se crea el Centro de Graduados y la Contribución Voluntaria de Graduados y por Ordenanza 1/03 se crea el PASSGRA, todas ellas con el objeto de optimizar y promover la relación del graduado con esta Casa.

Que en base a lo expuesto, se advierte como sumamente positivo y oportuno, reordenar las disposiciones y unidades organizativas, al mismo tiempo que disponer la creación de una Secretaría de Graduados, para cumplir tal cometido.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 15, inc. 1 y 8 de los Estatutos Universitarios y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,



Universidad Nacional

de

111

Expte. 21-03-32691.- Córdoba

República Argentina

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ORDENA :

ARTICULO 1.- Crear la SECRETARIA DE GRADUADOS de la Universidad Nacional de Córdoba, dependiente del Rector.

ARTICULO 2.- Disponer que sus atribuciones sean las establecidas en el ANEXO I obrante a fs. 3/6, que en fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3.- Disponer que a partir de la aprobación de la presente, todas las áreas o programas existentes de la Universidad que tengan relación con los graduados, tales como Centro de Graduados, PASSGRA, OVEP, etc., quedarán bajo la órbita de la Secretaría de Graduados.

ARTICULO 4.- Derogar en forma parcial o total cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 5.- Tome razón el Departamento de Actas y comuníquese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO.

125

Prof. Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. HECTOR GABRIEL TAVELLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ORDENANZA Nro. -

02



ANEXO I

Son funciones de la Secretaría de Graduados de la Universidad Nacional de Córdoba:

1. Asesorar al Gobierno Universitario en todo lo concerniente a la promoción, coordinación y ejecución de acciones vinculadas a los egresados de esta Universidad.
2. Dirigir, coordinar y orientar distintas acciones destinadas a evacuar propuestas de ejecución universitaria y relaciones de complementación institucionales posibles que se realicen entre esta Universidad y sus graduados.
3. Realizar estudios de demanda en la región para definir necesidades, áreas críticas y criterios para la implementación de actividades para los egresados en tal sentido.
4. Coordinar las actividades de egresados que se realicen en la Universidad Nacional de Córdoba y facilitar las relaciones institucionales necesarias.
5. Proponer programas de gestión en el ámbito de los graduados con ejecución compartida entre unidades académicas propias o de otras Universidades o Instituciones.
6. Coordinar las actividades de información y difusión de actividades orientadas a los graduados, en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, regional, nacional o internacional.
7. Promover la capacitación del personal y la realización de convenios encuentros y estudios, que apoyen el desarrollo del egresado en su ámbito de desarrollo profesional.
8. Difundir los logros que se obtengan en la ejecución de los programas, tanto en los aspectos institucionales como en el avance del conocimiento o de una tecnología



como consecuencia de la realización de trabajos en su ámbito de desarrollo profesional.

9. Elaborar los proyectos de ordenanza y resoluciones para efectivizar las acciones propuestas.
10. Asesorar a las Autoridades sobre la celebración y ejecución de convenios de cooperación, asistencia, desarrollo, intercambio, consulta o cualquier otro tema del área de su incumbencia.
11. Elaborar el proyecto de presupuesto anual del área de Graduados sobre la base de los requerimientos de esta Secretaría y de las Unidades académicas debidamente fundamentados y elevados a consideración del gobierno Universitario.
12. Actuar como representante natural de la Universidad Nacional de Córdoba en lo relativo a egresados, en particular aconsejando sobre los mecanismos de participación de la Universidad en consejos nacionales, en comisiones especiales, consejos inter universitarios y demás actividades del área de su competencia.
13. Proponer la organización de la infraestructura de apoyo técnico y profesional al graduado, procurando un uso racional de la misma y la capacitación y perfeccionamiento de su personal.
14. Intervenir, cuando sea requerido por la Autoridad Universitaria, en la elaboración y negociación de convenios y en el control de la ejecución de los mismos, así como en toda otra actividad en el área de su competencia.
15. Desarrollar en coordinación con las restantes secretarías del Rectorado, planes, programas y acciones conjuntas.



16. Proponer la reglamentación del funcionamiento de la Secretaría de Graduados, considerando la necesidad de integrar a todos los sectores involucrados en el trabajo para los graduados universitarios.
17. Desarrollar las gestiones necesarias a los efectos de la implementación de todas aquellas áreas y/o programas existentes en la Universidad que tengan relación con los graduados universitarios.

Son atribuciones del secretario:

1. Asistir al rector en todos los asuntos relacionados con el área de Graduados.
2. Representar a la Secretaría ante las Autoridades Universitarias.
3. Presidir las reuniones del Consejo Asesor de Graduados
4. Elevar al Rectorado los proyectos, informes, despachos, etc. para su consideración por el Honorable Consejo Superior.
5. Representar a la Universidad Nacional de Córdoba en los ámbitos de Graduados locales, provinciales y nacionales.
6. Asesorar al Gobierno Universitario en todo lo concerniente a la promoción, coordinación y ejecución de programas para graduados.
7. Representar a la Universidad Nacional de Córdoba ante los colegios profesionales y sus órganos de representación.
8. Coordinar las actividades de información y difusión de actividades para graduados, en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, regional, nacional e internacional.
9. Promover la capacitación del personal y la realización de convenios, encuentros y estudios, que apoyen el desarrollo del graduado en su ámbito de desarrollo profesional.
10. Difundir los logros que se obtengan en la ejecución de los programas, tanto en los aspectos institucionales como en el avance del conocimiento o de una



tecnología como consecuencia del trabajo del egresado en su ámbito profesional.

11. Elaborar los proyectos de ordenanza y resoluciones para efectivizar las acciones propuestas.
12. Asesorar a las Autoridades sobre la celebración y ejecución de convenios de cooperación, asistencia, desarrollo, intercambio, consulta o cualquier otro tema del área de su incumbencia.
13. Elaborar el proyecto de presupuesto anual de Graduados sobre la base de los requerimientos de esta Secretaría y de las Unidades académicas debidamente fundamentados y elevados a consideración del gobierno Universitario.
14. Actuar como representante natural de la Universidad Nacional de Córdoba en lo relativo a los Graduados Universitarios, en particular aconsejando sobre los mecanismos de participación de la Universidad en consejos nacionales, en comisiones especiales, consejos interuniversitarios y demás actividades del área de su competencia.
15. Proponer la organización de la infraestructura de apoyo técnico y profesional al graduado, procurando un uso racional de la misma y la capacitación y perfeccionamiento de su personal.
16. Intervenir, cuando sea requerido por la Autoridad Universitaria, en la elaboración y negociación de convenios y en el control de la ejecución de los mismos, así como en toda otra actividad en el área de su competencia.